



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20257030009665

\*20257030009665\*

Fecha: 14-07-2025

“ Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No.VJ-VE-APP-IPB-001-2024 ”

**LA VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,**

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de 2011, el Decreto 746 de 2022, la Resolución N° 20221000007275 del 03 de junio de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el día 26 de noviembre de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, formatos, anexos y apéndices del Proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2024, cuyo objeto consiste en: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor “EL ESTANQUILLO - POPAYÁN”, de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato”*.
2. Que la modalidad de selección aplicable es la de **Licitación Pública**, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *“artículo 2.2.2.1.4.1 Procedimiento de selección en proyectos de Asociación Público Privada de iniciativa pública. El procedimiento de selección para los proyectos de Asociación Público Privada de iniciativa pública será el de licitación pública, señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en sus normas reglamentarias, salvo lo previsto en la Ley 1508 de 2012 y en el presente título, o las normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen”*.
3. Que los documentos anteriormente descritos también se encuentran publicados en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)
4. Que, de acuerdo con el Cronograma, hasta el 14 de marzo de 2025 los interesados presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, así como a sus formatos, anexos y apéndices.
5. Que mediante Avisos Modificatorios N° 1, 2, 3 y 4 de fechas 17 de enero, 13 de febrero, 28 de marzo y 23 de mayo de 2025 respectivamente, se efectuaron modificaciones al numeral





Documento firmado digitalmente



- 2.3. "CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN", del Proyecto de Pliego de Condiciones.
6. Que los días 4 y 9 de julio de 2025, se publicaron los avisos 1 y 2 respectivamente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En el aviso publicado el día 9 de julio de 2025 la Agencia también modificó la mención de los acuerdos comerciales aplicables al proceso de selección.
  7. Que el día 9 de julio de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP I y en la página web de la ANI [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co), la matriz de respuestas a las observaciones realizadas al proyecto de Pliego de Condiciones, así como a sus formatos, anexos y apéndices.
  8. Que el valor del contrato corresponde a la suma de **OCHO BILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL UN PESOS (\$8.830.108.815.001) DEL MES DE REFERENCIA**, compuesto de la siguiente manera: **CAPEX: La suma de SEIS BILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 6.293.386.500.259) DEL MES DE REFERENCIA. OPEX: La suma de DOS BILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 2.536.722.314.742) DEL MES DE REFERENCIA.** Las cifras se encuentran expresadas en pesos constantes del mes de referencia (diciembre 2024).
  9. Que de acuerdo con la comunicación No. 2-2025-043292 de fecha 14 de julio de 2025, generada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, la ANI cuenta con el aval fiscal y autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección.
  10. Que el Comité de Contratación en sesión de fecha 10 de julio de 2025 recomendó la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública N° **VJ-VE-APP-IPB-001-2024**.
  11. Que el Pliego de Condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el Proceso de Selección deben ser consultados en la página web de la ANI [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co), o en el siguiente enlace del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP I:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-19-14243040>

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA** del Proceso de Licitación Pública No. **VJ-VE-APP-IPB-001-2024**, cuyo objeto consiste en: *"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "EL ESTANQUILLO - POPAYÁN", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato"*.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones definitivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura convoca a las Veedurías Ciudadanas para



Documento firmado digitalmente



que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección conforme a lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y en la página web de la ANI, [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno por vía administrativa.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **14-07-2025**

**ADRIANA MARIA MONTAÑEZ SAENZ**  
**Vicepresidente de Estructuración (E)**

Revisó: ALEX SAMUEL WILHER BAUTISTA G.CARRETERO, CAMILO ANDRES CHINCHILLA ROZO Coord GIT (E), JACKELINE TORRES ANGEL, JESUS CAMILO SANCHEZ GUERRERO GERENTE, ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA

Proyectó: Giomar L. Gutiérrez-Experto G3 06 del Grupo de Contratación/Vicepresidencia Jurídica.